

Municipio de Sauce

Acta N°

03

Resolución N°

41

Sauce, 16 de febrero de 2022.

**VISTO:** que el grupo Scout de Sauce va a llevar a cabo una actividad en el Parque Artigas de Sauce.

**CONSIDERANDO:**

- 1) que este Concejo Municipal, considera de gran relevancia apoyar para poder realizar este tipo de actividades.
- 2) que lo solicitado es aceptable en cuanto al monto que se solicita
- 3) que de acuerdo a lo establecido en los artículos 132 y 159 del TOCAF, Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, deberá rendirse cuentas de cualquier monto que se entregue en los términos y oportunidades que la mencionada normativa establece

**ATENTO:** a lo expuesto, a lo previsto en las normas citadas, a lo previsto en el TOCAF, en el artículo 132, a lo establecido en la Ordenanza 77 del Tribunal de Cuentas y al Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay,

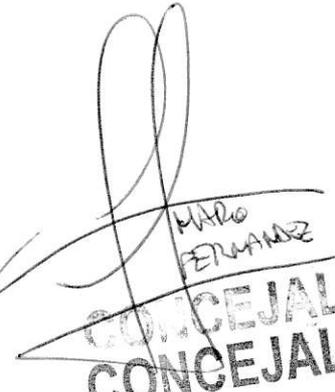
**El Concejo Municipal**

**RESUELVE:**

- 1) Autorizar el apoyo económico de \$ 2500 ( dos mil quinientos pesos uruguayos) a el Grupo Scout de Sauce para la actividad en el Parque Artigas de Sauce.
- 2) Se autoriza a la Tesorera a realizar el pago referido a la Sra. Marianella Deichelli C.I. 4.476.724-4 en representación de lGrupo Scout Sauce , afectando el Renglón N° 5559 Acciones Tendientes a la Agenda Cultural. Literal C
- 3) El beneficiario deberá rendir cuentas a este Cuerpo, de los fondos entregados de acuerdo a la normativa citada.
- 4) Comuníquese la resolución a Tesorería del Municipio y a la Secretaria de Desarrollo Local y Participación.
- 5) Incorpórese al libro de resoluciones.

  
Proc. Rubens Ottonello  
Alcalde Municipio  
Sauce

  
Samya Balbiani  
CONCEJAL

  
MARIO FERNANDEZ  
CONCEJAL  
CONCEJAL